



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-10913206- -GDEBA-DPTLMSALGP - Rectificar Resolución N° RESO-2021-3820-GDEBA-MSALGP

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70, la Resolución N° RESO-2021-3820-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2019-10913206-GDEBA-DPTLMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-3820-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 119, se otorgó una subvención personal asistencial al usuario consignado en el documento N° IF-2019-10952677-GDEBA-DPSMYAMSALGP, con destino al pago de costos por el tratamiento de atención en salud mental recibido durante el mes de abril de 2019 en la institución CLINICA SAN PATRICIO S.R.L. (30-71590323-3) por la suma total de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 25.250,00);

Que, a orden N° 133, el Departamento Contable indica que el CUIT informado en dicha Resolución no coincide con el descripto en la Constancia de Inscripción en AFIP;

Que, a orden N° 176, la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud solicita se gestione una Solicitud de Gastos para el año en curso y se rectifiquen los artículos 1º y 2º de la RESO-2021-3820-GDEBA-MSALGP;

Que, a orden N°185, se incorpora la Solicitud de Gastos N° 4822/2023;

Que, a orden N° 193, ha prestado conformidad la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y, a orden N° 195, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 202, se aduna la Constancia de Inscripción en AFIP y los Certificados de Libre Deuda Alimentaria;

Que, en virtud de lo expuesto, procede rectificar la mentada Resolución en su parte pertinente;

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° RESO-2021-3820-GDEBA-MSALGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Otorgar una subvención personal asistencial al usuario consignado en el documento IF-2019-10952677-GDEBA-DPSMYAMSALGP, el cual como Anexo Único forma parte integrante de la presente, con destino al pago de costos por el tratamiento de atención en salud mental recibido durante el mes de abril de 2019 en la institución CLINICA NEUROSIQUIATRICA SAN PATRICIO S.A. (CUIT 30-70731852-6), por la suma total de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 25.250,00)."

"ARTÍCULO 2º. El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N° 4822, asignada a tal fin para el ejercicio 2023."

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.